

**“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos
Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información de cartera de ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información de cartera del ICETEX, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTAVOS MCTE. (\$ 4.236.989,65)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
1029856	1708001211052-6	AVELLANEDA ESCOBAR LUZ ADRIANA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo por retención salarial el 05/04/2019 y el 03/05/2019.	\$309.412,26
279494	1900501999804-8	BORJA COLL DAYANA MARGARITA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 19/06/2019 y el 02/07/2019.	\$334.419,87

**“Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos
 Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX**

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
1336656	1900501245665-7	JARAMILLO TOBON DILSA CAROLINA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 28/06/2019.	\$120.978,74
422162	1708121985058-5	JARAMILO QUINTERO MARIA ELENA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de extinción el 23/09/2019 y recaudo por retención salarial el 05/06/2019 y el 08/04/2019.	\$808.642,00
2361286	1900501668960-5	MARQUEZ VERGARA MERARIS ELIANA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de condonación el 23/04/2019 y recaudos el 03/05/2019 y el 05/06/2019.	\$134.859,84
1790062	1102128494422-3	ORTIZ CARVAJAL MARIBEL	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 03/09/2019.	\$134.882,23
2047962	1900501574842-0	SANABRIA SANCHEZ JOSE LEANDRO	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudos por retención salarial del 10/07/2019 al 12/09/2019.	\$839.748,86
1797663	1900501480054-1	SANCHEZ FALCON ARMANDO	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de condonación el 03/05/2019.	\$1.529.954,97
2304784	1708102781027-0	SARRIA HOYOS DIEGO FELIPE	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 27/08/2019.	\$24.090,88
TOTAL					\$4.236.989,65




ARTICULO 2º. Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

ARTICULO 3º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **29 NOV 2019**


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Walter Alexander Rozo Nuñez – Contratista – VOT 
 Revisó: Juan Esneyder Avila Orjuela – Contratista – VOT 
 Aprobó: Fredy Gonzalo Fontecha Bernal – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT 
 Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT 